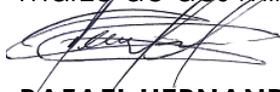


**AL DESPACHO** Informando, que el término para contestar la demanda venció el pasado **21/04/2024**, a las 4:00 p.m., toda vez que el ejecutado fue notificado por el ejecutante el 28 de marzo de 2.023. Asimismo, comunicando las respuestas de oficios brindadas por las entidades Bancarias obrantes en los pdf 13 a 20 del expediente digital. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

### **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

#### **AUTO: I**

Habida cuenta que la pasiva no interpuso recurso alguno, ni propuso excepciones de que trata el art. 442 DEL C.G.P, el Juzgado ordena **SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

A términos del art. 446 del C.G.P., es carga de las partes lo relativo a la liquidación del crédito, por tanto se ajustará dicha etapa procesal a lo determinado por la norma anotada.

Condénese en costas al ejecutado.

Inclúyanse como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, la suma de **\$5.000.000.00**.

Por último, como quiera que a la fecha la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, no ha dado respuesta al requerimiento que le fuera realizado el 26 de diciembre de 2022, el cual fue comunicado mediante oficio remitido al correo electrónico de la entidad el pasado 11 de julio de 2023, se hace necesario REQUERIR nuevamente a la aludida entidad, a efectos de que proceda a "liquidar el cálculo actuarial de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones, a favor de JORGE ENRIQUE SEIJA CADAVID, sobre el salario de \$3.855.810,00, para los periodos correspondientes del 01 de enero de 2.018 al 05 de agosto de 2.019" conforme a lo ordenado en la providencia en comentario.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS.**



**JOSÉ FABIO NAZAR MENESES**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.036** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de marzo de 2024**

**RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA**  
Secretario